

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el Auditorio Rafael del Pino, Calle de Rafael Calvo, 39-A, 28010, Madrid, el 28 de marzo de 2019, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 29 de marzo de 2019 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

A los efectos del ejercicio por parte de los accionistas de su derecho de información, los mencionados documentos, junto con la restante documentación de la junta general que se indica en la convocatoria, se encuentran a disposición de aquéllos en el domicilio social y en la página web de la Sociedad (www.ence.es).

Madrid, 26 de febrero de 2019

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “**Sociedad**”) convoca a los accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará en el Auditorio Rafael del Pino, Calle de Rafael Calvo, 39-A, 28010, Madrid, el 28 de marzo de 2019 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 29 de marzo de 2019 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018 de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.
- Cuarto.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Quinto.** Reección y nombramiento de miembros del consejo de administración:
- Quinto A:** Reección de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga como consejera independiente.
- Quinto B:** Reección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como otro consejero externo.
- Quinto C:** Reección de D. José Guillermo Zubía Guinea como otro consejero externo.
- Quinto D:** Nombramiento de D^a. Amaia Gorostiza Tellería como consejera independiente.
- Quinto E:** Nombramiento de D^a. Irene Hernández Álvarez como consejera independiente.
- Sexto.** Reección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.

- Séptimo.** Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo para los ejercicios 2019 a 2023.
- Octavo.** Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.
- Noveno.** Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2018.
- Décimo.** Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del consejo de administración de la Sociedad desde la última junta general de accionistas.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo); y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día o el contenido de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general de formular propuestas sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040, Departamento de Relación con Inversores, así como consultar en la página web de la Sociedad (www.ence.es), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada, que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. El texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la junta general de accionistas.
3. El texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
4. Estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018).
5. En relación con las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros:
 - (i) informe del consejo de administración sobre los consejeros propuestos para su reelección y nombramiento que incluye su identidad, currículum y categoría a la que pertenecen; e
 - (ii) informe de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre los consejeros propuestos para su reelección y nombramiento.
6. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
7. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

8. Informe del consejo de administración relativo a la modificación del reglamento del consejo de administración de la Sociedad.
9. Informe del Comité de Auditoría sobre la independencia del auditor.
10. Informe de funcionamiento del Comité de Auditoría.
11. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto mediante comunicación postal.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.ence.es) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo legal y estatutariamente previsto.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la junta general en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales y 8 del reglamento de la junta general de accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas además de poder ejercitar el derecho de información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relación con Inversores en la dirección antes indicada o bien en el teléfono de información al accionista 91.312.86.38, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

DERECHO DE ASISTENCIA

En los términos previstos en el artículo 30 de los estatutos sociales y 11 del reglamento de la junta general de accionistas, podrán asistir a la junta general convocada todos los accionistas de la Sociedad cuyas acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la junta. Para ejercitar el derecho de asistencia, deberán proveerse, hasta dos días antes de la fecha de la junta, de la correspondiente tarjeta de asistencia, expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (entidades depositarias). Alternativamente, podrán asistir a la junta general provistos de la tarjeta de asistencia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Por su parte, las entidades depositarias deberán enviar a la Asesoría Jurídica de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (Madrid,

Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040) antes de la fecha establecida para la junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los accionistas, dentro del plazo antes reflejado, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la Sociedad (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040) efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. La tarjeta de asistencia proporcionada por la Sociedad contempla igualmente la posibilidad de conferir la representación del accionista a los efectos que a continuación se indican.

El consejo de administración ha aprobado el contenido de la tarjeta de asistencia que se pone a disposición de los accionistas con la convocatoria de la junta en donde se incluyen las reglas relativas a los derechos de asistencia personal, la delegación del voto y el voto a distancia.

El registro de tarjetas de asistencia y voto comenzará a las 11:30 horas y las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:30 horas, momento señalado para el comienzo de la junta. Se agradecería a los accionistas que, para facilitar el registro y organización de la junta, asistieran con suficiente antelación.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

En los términos previstos en el artículo 31 de los estatutos sociales y 10 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas que no asistan a la junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad y preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040), la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En los términos previstos en el artículo 36 de los estatutos sociales y 25 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040) la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria, debidamente completada y firmada al efecto con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general que deseen emitir su voto por tal medio podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social (Madrid, Calle de Beatriz de Bobadilla nº 14, Planta 4ª, 28040), encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, todo ello previo conocimiento por parte de la Sociedad.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general.

El acceso al foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del foro, que pueden consultarse a través de la página web (www.ence.es).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de acceso al foro electrónico, asistencia y voto en la junta general, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por **ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., como responsable del tratamiento**, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la junta general.

Al objeto de cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, quedan reflejados los siguientes datos:

- Empresa Titular: Ence Energía y Celulosa, S.A. en adelante "Responsable del Tratamiento"
- Dirección: C/ Beatriz de Bobadilla 14, 4ª Planta, 28040, Madrid.
- Información de Contacto: info@ence.es o +34 91 337 85 00 CIF: A-28212264
- Datos Registrales: Registro Mercantil de Madrid, Hoja nº M-31131, Folio 157, Tomo 27285

La base legítima del tratamiento para todas las anteriores finalidades es el interés legítimo de los accionistas.

Los datos personales obtenidos serán conservados durante un plazo de 7 años.

Le informamos de que sus datos pueden ser cedidos o transferidos a otras empresas del grupo o terceros que presten servicios relacionados con los fines de tratamiento para los que fueron recogidos los datos, y sujeto a su consentimiento.

Además, sus datos no serán transferidos a países fuera de la Unión Europea, salvo por motivos de prestación de servicios técnicos, como puede ser, que los servidores de los proveedores de sistemas o recursos tecnológicos se encuentren alojados fuera de la Unión Europea.

No obstante, Ence puede transferir sus datos a terceros si dicha transferencia es requerida por la ley, por una disposición reglamentaria o por un fallo judicial, o si esta divulgación es necesaria para garantizar la protección y defensa de sus derechos.

De acuerdo con las leyes y regulaciones españolas y europeas relativas a la protección de datos, en cualquier momento usted puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Olvido, Oposición, Oposición Automatizada, Portabilidad y Limitación del Tratamiento.

El ejercicio de estos derechos se podrá realizar siguiendo el procedimiento establecido en el documento "Instrucciones para el Ejercicio de los Derechos del Interesado" disponible en la página web de Ence. Dicho procedimiento consiste en rellenar el formulario contenido en el documento citado y enviarlo vía correo electrónico a la dirección lopd@ence.es o por correo postal a la dirección fiscal de la compañía (C/ Beatriz de Bobadilla 14, 4ª Planta, 28040, Madrid).

En caso de que el interesado ejerza sus derechos, Ence deberá responder a las solicitudes del interesado sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes, y a explicar sus motivos en caso de que no fuera a atenderlas. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Adicionalmente puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en relación a cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos por parte de Ence.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria el día 28 de marzo de 2019, a las 12:30 horas en el lugar expresado anteriormente.

Desde la hora anterior al comienzo de la reunión de la junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones, así como documento acreditativo de su identidad (DNI o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Madrid, 26 de febrero de 2019
El secretario del consejo de administración
José Antonio Escalona de Molina

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 26 de febrero de 2019.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar el estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018) correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 que forma parte del informe de gestión.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018 de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.

Propuesta:

Aprobar la aplicación del resultado positivo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, por importe de 96.668.414 €, de la siguiente forma:

Base de aplicación:

Resultado del ejercicio: 96.668.414 €

Aplicación:

A reserva de capitalización 4.690.710 €

A distribución de dividendos:

-A dividendo a cuenta (desembolsado en septiembre de 2018) 25.451.747 €

-A dividendo a cuenta (desembolsado en diciembre de 2018) 25.698.772 €

-A dividendo complementario: a razón de 0,054 euros brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago (importe máximo total: 13.298.715,00 €).

Dicho dividendo complementario será pagado en efectivo el día 11 de abril de 2019. Tendrán derecho al dividendo quienes aparezcan como titulares de acciones al cierre del mercado el día 8 de abril de 2019 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

A compensar Resultados negativos de ejercicios anteriores 27.528.470 €

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Quinto. Reección y nombramiento de miembros del consejo de administración:

Quinto A: Reección de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga como consejera independiente.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto B: Reección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como otro consejero externo.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto C: Reección de D. José Guillermo Zubía Guinea como otro consejero externo.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. José Guillermo Zubía Guinea, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto D: Nombramiento de D^a. Amaia Gorostiza Tellería como consejera independiente.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^ª Amaia Gorostiza Tellería, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto E: Nombramiento de D^ª. Irene Hernández Álvarez como consejera independiente.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^ª Irene Hernández Álvarez, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Como consecuencia de los nombramientos y las reelecciones previstas en este acuerdo, el número de consejeros queda fijado en catorce miembros.

Sexto. Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Propuesta:

Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290 como auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Séptimo. Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo para los ejercicios 2019 a 2023.

Propuesta:

Aprobar un Plan de Incentivo a largo plazo para los ejercicios 2019 a 2023, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1.- Descripción:

El Plan de Incentivo es un plan de retribución dineraria y entrega de acciones de la Sociedad de carácter plurianual.

Se trata de un Plan a cinco años compuesto por dos ciclos ("Ciclos"), con un hito intermedio a los tres años. El primero de ellos ("Ciclo I") tiene una duración de tres años ("Periodo del Ciclo I") desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 y el segundo ("Ciclo II"), de cinco años desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 ("Periodo del Ciclo II").

Los objetivos que se persiguen con el citado Plan de Incentivo son: (i) incentivar el rendimiento y desempeño profesional del equipo directivo a largo plazo, (ii)

promover la sostenibilidad de la Sociedad para la creación de valor a largo plazo, (iii) reforzar la orientación del equipo directivo a la consecución de los objetivos de negocio comprometidos en el plan estratégico 2019-2023 (iv) comprometer a los primeros niveles de dirección con los intereses de los accionistas, y (v) retener el talento directivo de la Sociedad y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo.

2.- Beneficiarios:

Inicialmente serán potenciales Beneficiarios del Plan de Incentivo los principales directivos de la Sociedad y otro personal clave (“directivos”) que, bien por sus responsabilidades o por su perfil, tengan capacidad de influir de manera directa sobre el éxito de los planes estratégicos. Concretamente se definen cuatro niveles: Primer nivel directivo: Consejero Delegado, segundo nivel directivo: miembros del Comité de Dirección y tercer y cuarto nivel directivo que engloban otros directivos y personal clave.

3.- Período de generación y requisitos para su devengo:

El periodo de generación del Incentivo a largo plazo se inicia el 1 de enero de 2019 (“Fecha de Inicio”), y los dos Ciclos se iniciarán en la misma fecha. El Ciclo I finalizará el 31 diciembre de 2021 (“Fecha de Devengo I”) y el Ciclo II finalizará el 31 de diciembre de 2023 (“Fecha de Devengo II”).

Son requisitos imprescindibles para su devengo:

- a) Alcanzar el grado mínimo de consecución de objetivos (nivel mínimo) conforme a los criterios a los que vienen referenciados los objetivos.
- b) Que el beneficiario se halle en situación de prestación efectiva de servicios para ENCE (en alta en Seguridad Social) en la correspondiente fecha de devengo, con las salvedades habituales para este tipo de Incentivos.

El Ciclo I del incentivo será abonado, en su caso, en julio de 2022 (“Fecha de Pago I”) y el Ciclo II del Incentivo, si procede, en julio de 2024 (“Fecha de Pago II”).

4.- Importe del Incentivo:

El importe del Incentivo a Largo Plazo para el caso de consecución del “nivel objetivo” (“target”) en cada uno de los criterios a los que vienen referenciados los objetivos será:

- a) Para el primer nivel directivo: cinco (5) anualidades de la Retribución Fija Íntegra media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.
- b) Para el segundo nivel directivo: tres con treinta y tres anualidades (3,33) de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.

c) Para el tercer nivel directivo: una con sesenta y siete (1,67) anualidades de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.

d) Para el cuarto nivel directivo: cero con ochenta y cinco (0,85) anualidades de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.

En caso de consecución del “nivel máximo” en cada uno de los criterios a los que se refieren los objetivos, el importe del Incentivo podrá alcanzar hasta el 130% de los importes anteriores.

Y en caso de consecución del “nivel mínimo” en cada uno de los criterios a los que se refieren los objetivos, el importe del Incentivo a alcanzar variará según el tipo de métrica, estableciéndose como escala de pago mínima un 50% para los objetivos de EBITDA sintético y TRS Relativo, y 40% para los objetivos de Sostenibilidad y Clima Organizativo

Estás cuantías se distribuirán entre los dos Ciclos que componen el Plan de Incentivo a Largo Plazo de la siguiente forma:

a) El 40% corresponderá al Ciclo I, en cuyo caso, para el cálculo de las cuantías correspondientes se tendrá en cuenta la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21.

b) El 60% corresponderá al Ciclo II (el cálculo del importe se hará teniendo en cuenta la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23).

5.- Criterios para la concesión del Incentivo:

A los efectos de determinar la cuantía final del Incentivo, los criterios a los que vendrán referidos los objetivos y el grado de ponderación de los mismos serán los siguientes:

a) El 45% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución de los objetivos de EBITDA sintético acumulado del Grupo y/o de la División recogidos en el Plan Estratégico 2019/2023.

b) El 30% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con el aumento de valor de la acción de ENCE respecto al aumento de valor de la cesta de acciones de las empresas del sector (TSR relativo).

c) El 15% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con la Sostenibilidad (Índice sintético de sostenibilidad).

d) El 10% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con el Clima organizativo (Índice sintético de clima definido por una consultora externa y medido de acuerdo a sus criterios).

6.- Métricas de desempeño:

EBITDA sintético acumulado del Grupo y/o de la División

Resultado del EBITDA anual acumulado del Grupo y/o División de ENCE a 31 de diciembre de 2021 y 2023 para el Ciclo I y Ciclo II respectivamente, calculado teniendo en cuenta el precio sintético a dólares, el tipo de cambio y el descuento comercial del Plan Estratégico 2019-2023, y con arreglo la siguiente fórmula:

$$(P^{\circ} \text{ venta sintético BHKP} - \text{Cash Cost real BHKP}) \times \text{Volumen real BHKP} + (P^{\circ} \text{ venta sintético Diss. Pulp} - \text{Cash Cost real DP}) \times \text{Volumen real DP} + \text{EBITDA Fluff} + \text{EBITDA marginal de nuevos productos} + \text{Margen EBITDA Venta de madera a terceros} \\ (\text{incluido ajuste de agotamiento})$$

Dicho cálculo se realizará asumiendo los siguientes precios de venta constantes, ya considerados en la propia elaboración del Plan Estratégico 2019-2023:

- a) BHKP: 639 €/tAD;
- b) Dissolving Pulp: 781 €/Ton; y
- c) Fluff: 774 €/Ton.

Asimismo, se hace constar que el EBITDA sintético se ha estresado con un Cash Cost más bajo, midiendo así la gestión con independencia de variables exógenas.

Para cobrar esta parte del Incentivo será necesario asegurar la relación de Deuda Neta / EBITDA recogida en el Plan Estratégico 2019/2023, es decir, por debajo de 2,5x en el negocio de Celulosa y de 4,5x en el negocio de Energía Renovable. Excepto en el caso de que en el año anterior a la medición se hayan producido inversiones que hayan supuesto un importante crecimiento del endeudamiento, pero no haya dado tiempo a que genere el EBITDA esperado. En estos supuestos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá valorar la posibilidad de realizar ajustes en la forma de cálculo de la Deuda Neta y/o del EBITDA proforma.

TSR Relativo

El porcentaje de revalorización del valor medio de la acción de ENCE, en el último trimestre del año 2021 para el Ciclo I y en el último trimestre del año 2023 para el Ciclo II, respecto a un valor de cotización de 5,803125€ (valor medio de la cotización de la acción de ENCE teniendo en cuenta los veinte días anteriores y posteriores al cierre bursátil de 31 de diciembre de 2018) en relación con el porcentaje de revalorización del valor unitario de una cesta de acciones de empresas comparables con la Sociedad, calculado de la misma manera que para ENCE. La mencionada cesta de acciones estará compuesta por las siguientes empresas de referencia: Altri SGPS, Canfor Pulp Prod, CMPC, Falck Renewables, Navigator, Suzano + Fibria, y Voltalia.

Para la determinación de este criterio, el valor de cotización de la acción de ENCE así como el de las otras empresas del sector que componen la mencionada cesta de acciones, se ajustará en su caso a los repartos de dividendos que se hubieren producido durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 u operaciones societarias de relevancia. Asimismo, para la determinación del valor de la cesta de

acciones de las otras empresas del sector se realizarán los ajustes necesarios para que el valor de dicha cesta sea en Euros.

Sostenibilidad (Índice sintético de sostenibilidad)

Se compone de una cesta de diez objetivos de sostenibilidad establecidos por la Sociedad para los próximos cinco años. Para determinar su medición se tomará como criterio si cada uno de estos objetivos, que llevan asociada una o varias métricas, se ha cumplido o no en cada uno de los dos Ciclos. Es decir, 0 si no se han cumplido y 1 si se han cumplido. Al final de cada Ciclo se evaluará el número de objetivos cumplidos sobre el total de referencia, determinándose en función de ello el nivel de consecución.

Clima organizativo (Índice sintético de clima)

Se utilizará para su medición el Trust Index propuesto por la consultora Great Place to Work, para lo cual la encuesta utilizada deberá mantenerse inalterable a lo largo de los cinco años del Plan.

Para el cálculo del cumplimiento del presente objetivo se tomará el Trust Index de ENCE medido en el año que se cierra el Ciclo correspondiente (es decir, en el Ciclo I: 2021, y en el Ciclo II: 2023), con respecto de la media del sector de ese mismo año y de los dos años anteriores (es decir, para el Ciclo I: 2019, 2020 y 2021, y para el Ciclo II: 2021, 2022 y 2023).

7.- Malus y Claw Back:

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá reclamar el reembolso de todo o parte del Incentivo a Largo Plazo abonado, en metálico y en acciones, y a reducir en todo o en parte las cantidades pendientes de abono, en cualquiera de los dos Ciclos, cuando se produzca cualquier hecho o circunstancia que tenga como consecuencia la alteración o modificación significativa de las cuentas, resultados, o datos económicos o de otro tipo en los que se basó la concesión del Incentivo a Largo Plazo, de forma que los citados datos no reflejaran fielmente la situación de la Sociedad o el rendimiento de la Sociedad, los del área de responsabilidad del Beneficiario o su rendimiento real, con independencia de que dicho Beneficiario tuviera en ello alguna clase de responsabilidad o no.

En caso de que procediera la reducción o cancelación de la retribución mencionada, el reembolso de toda o parte de la cantidad recibida, se producirá en los noventa (90) días hábiles siguientes a su reclamación, mediante el pago por Beneficiario a la Sociedad de las cantidades netas que éste hubiera percibido en exceso de la Sociedad.

8.- Número máximo de acciones que se podrán asignar:

El número máximo de acciones que se podrán entregar en aplicación del Plan de Incentivo asciende a 3.351.046, que resulta de dividir 19.446.540 (cantidad

equivalente en esta fecha a un 70% del porcentaje correspondiente a un nivel de consecución máximo de los objetivos establecidos para todos los Beneficiarios del Plan inicialmente previstos) entre el precio de la acción de ENCE, determinado como el precio medio de la cotización de la acción de ENCE teniendo en cuenta los veinte días anteriores y posteriores al cierre bursátil de 31 de diciembre de 2018 (Precio de la acción 5,803125) conforme a lo recogido en el apartado anterior referente al TRS relativo.

El número máximo de acciones que podría recibir el Consejero Delegado por este concepto sería de 520.714.

En caso de que, como consecuencia del valor final de la retribución fija media anual de los Beneficiarios durante los ejercicios 2019/20/21/22/23, o de la incorporación de nuevos Beneficiarios al Incentivo, pudiera resultar insuficiente el número máximo de acciones a entregar según se determina en los párrafos anteriores, se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el establecimiento de un nuevo número máximo de acciones.

9.- Facultades al Consejo de Administración:

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con facultad expresa de sustitución en la Comisión Ejecutiva, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para implementar, desarrollar, ejecutar y formalizar el Plan de Incentivo pudiendo en particular, a título meramente enunciativo:

- (i) Implantar el Plan de Incentivo en la forma concreta que estime apropiado.
- (ii) Identificar a las personas que en su condición de directivos o personas claves de la Sociedad sean designadas como beneficiarios del Plan de Incentivo y especificar los niveles en los que se integrará cada uno.
- (iii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Incentivo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el desarrollo de los criterios para la concesión del Incentivo, la determinación del importe y las condiciones concretas para el abono del Incentivo a los beneficiarios, la facultad de fijar los requisitos que deban cumplir los beneficiarios para recibir el Incentivo y los niveles mínimo, objetivo y máximo de consecución de objetivos, así como la posibilidad de modificar las condiciones del Plan dentro de los términos básicos aprobados por la Junta General.

Octavo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Propuesta:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Noveno. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2018.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2018, aprobado por el consejo de administración, que se ha puesto a disposición del accionista junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

Décimo. Información sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración de la Sociedad desde la última junta general de accionistas.

Como punto meramente informativo, se pone en conocimiento de la junta de accionistas que el consejo de administración ha aprobado en su reunión de 24 de abril de 2018 determinadas modificaciones de algunos de los artículos del reglamento del consejo de administración en los términos que constan en el informe que se ha puesto a disposición de los accionistas según se indica en el anuncio de la convocatoria.